

480

7
SIETE



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SIRVASE CITAR
03667/91

CONVENIO: En la ciudad de Colonia, a los once días del mes de Noviembre de 1991, por UNA PARTE: El Intendente Municipal de Colonia Sr. Juan Carlos Curbelo Méndez, asistido en este acto por el Secretario General Dr. Jaime Comas, en representación del Municipio de Colonia, con domicilio en Gral. Flores 2574, y POR OTRA PARTE: La Directora de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines "Federico E. Capurro", señora M. Teresa Castilla, en representación de la Universidad de la República, con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1968, 2o. piso, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: Antecedentes; El presente convenio tiene relación directa con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Intendencia Municipal de Colonia y la Universidad de la República con fecha 09.08.90, el cual en su artículo 1º establece la posibilidad de suscribir Acuerdos Complementarios en áreas de interés común.-

SEGUNDO: La Intendencia Municipal de Colonia a través de su Secretaría de Cultura y la Escuela de Bibliotecología de la Universidad de la República, acuerdan en determinar como Bibliotecas Pilotos de Práctica, (a una o varias de) las Bibliotecas que integran el Sistema de Bibliotecas dependientes de la Secretaría de Cultura de la Intendencia. Asimismo, se podrán considerar Bibliotecas Pilotos aquellas Bibliotecas Populares del Departamento de Colonia que integran la Red Departamental y cuyas Comisiones Directivas así lo autoricen. Al inicio de cada año lectivo se determinarán las Bibliotecas Pilotos y el programa de acción.-----

TERCERO: Siendo interés de ambas Instituciones dar a esta relación de cooperación la mayor proyección posible en el uso de métodos y técnicas que puedan permitir avances deseables en materia de políticas de servicios, ambas partes considerarán a la Biblioteca objeto de acuerdo, como experimental a tales efectos.-----

CUARTO: Ambas Instituciones se comprometen a implementar diversas actividades a planificar conjuntamente (seminarios, talleres, publicaciones, jornadas, etc.) sobre las Bibliotecas Públicas y Populares.-----

QUINTO: La EUBCA y la IMC permitirán la actualización y perfeccionamiento de los Bibliotecólogos de la Comuna de Colonia. También siempre que así se entienda conveniente podrá coadyuvar en las acciones tendientes a la capacitación del personal del servicio. Ambas partes acordarán la forma de instrumentar programas tendientes a ese fin.-----

SEXTO: Las acciones a implementar serán de extensión, formación y asistencia a las Bibliotecas Públicas y Populares del Departamento de Colonia, integradas a los Programas de Extensión de la EUBCA



SIRVASE CITAR

SEPTIMO: En el marco de esta propuesta de trabajo conjunto se creará un ámbito de coordinación y evaluación permanente que permita el seguimiento de la experiencia así como la formulación del convenio a la luz de la práctica concreta.-----

OCTAVO: Este convenio permitirá acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodologías de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.-----

NOVENO: Este convenio tendrá la duración de un año a partir del día de la fecha, renovable automáticamente por períodos similares, salvo que una de las partes con previo aviso de 30 días, resolviera la modificación o rescisión del mismo.-----

DECIMO: Las partes suscriben este contrato en el lugar y fecha que en el acápite se indica, firmando para constancia dos ejemplares de igual tenor.-----

En Ter Lastolla. 

